

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE COPIAPO Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES CARRERA DE DERECHO.**

**COPIAPÓ, 19 DE MAYO DE 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 42**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

**CONSIDERANDO:**

La PROV. N° 306, de 16 de mayo de 2022, de Rectoría, mediante el cual solicita emitir resolución que regularice y apruebe Convenio de Colaboración suscrito entre el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y la Universidad de Atacama Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Carrera de Derecho.

El Ord. Int. N° 080/2022, de 20 de abril de 2022, del Sr. Decano (S) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante el cual se remite el convenio celebrado entre el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y la Universidad de Atacama Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Carrera de Derecho.

El Convenio de Colaboración de 02 de marzo de 2020, mencionado anteriormente.

El Acta del Comité de Jueces N°03 de 31 de mayo de 2019, que designa a la Jueza Presidente del Tribunal doña Lorena Rojo Venegas.

**RESUELVO:**

**1° REGULARIZASE Y APRUEBASE** Convenio de Colaboración suscrito entre el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y la Universidad de Atacama Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Carrera de Derecho, de fecha 02 de marzo de 2020, según lo que se indica a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE COPIAPÓ  
Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

En Copiapó, a dos de marzo de dos mil veinte, entre el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Copiapó, representado por su Jueza Presidente, doña LORENA ROJO VENEGAS, con domicilio en Chañarillo 1091, Copiapó, en adelante e indistintamente "**el Tribunal**", por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, RUT N° 71.236.700-8, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su Rector don **CELSO ARIAS MORA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

- La **Universidad de Atacama**, es una institución de educación superior pública y estatal, cuya misión está orientada a la innovación y la excelencia de su proyecto educativo, enfocados en la entrega de conocimientos, junto con la preparación íntegra de sus alumnos, quienes obtendrán las herramientas necesarias para cumplir un servicio guiado hacia el desarrollo de nuestro país y nuestra región. *Que la visión* de la Universidad de Atacama busca aires de renovación constante conforme a las demandas y avances de nuestra sociedad. Con la alta calidad de los profesionales que les acompañan, buscan ser y seguir siendo una institución de Educación Superior reconocida y valorada por su responsabilidad social, gestión y contribución al desarrollo de la Región de Atacama y, desde ella, proyectar un desarrollo hacia el resto del país.
- Por su parte, el Poder Judicial tiene dentro de sus objetivos, el acercamiento a la comunidad y a las instituciones que la componen, entre ellos, la Universidad de Atacama, por el arraigo que tiene como una Institución Pública de Educación Superior. Dentro de los principios que inspiran el Plan Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial, se encuentra el ejercer la función jurisdiccional de manera accesible, inclusiva y socialmente responsable.
- En el marco de estos principios e ideas, el Poder Judicial, a través del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Copiapó, desea compartir su experiencia en la Administración de Justicia y en la aplicación del Derecho, con alumnos de la Universidad de Atacama con el fin



que estos puedan conocer todas las tareas que desarrollan los jueces y de esa forma, contribuir a la formación académica de los alumnos, como organismo *co-formador*.

- La Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama contempla en el quinto año del plan de estudios la asignatura Pasantías, la que tiene entre sus objetivos contribuir a que los(as) estudiantes desarrollen destrezas, habilidades y competencias propias de la profesión de Abogado(a) en un ambiente de trabajo real, bajo supervisión y control, estimulando así sus habilidades jurídicas con sentido de responsabilidad ética y compromiso social.

Por lo tanto y teniendo especialmente presente las atribuciones y propósitos antes enunciados, las instituciones comparecientes acuerdan:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan que **la Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama** podrá enviar **al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Copiapó**, a estudiantes que hayan inscrito la asignatura Pasantías, con la finalidad de cumplir una o más funciones de aquellas que se realizan en dicha institución, esto es en términos amplios, resolver en derecho controversias de naturaleza procesal penal.

En dicho contexto, las partes acuerdan que la asignación de las tareas será de responsabilidad y supervisión del Juzgado, teniendo como único límite el hecho que las tareas asignadas deben guardar estricta vinculación con aquellas que realicen los jueces en el desempeño de sus funciones constitucionales.

**SEGUNDO:** Por su parte, **el Tribunal** podrá aceptar a los(as) estudiantes de la Carrera de Derecho, en conformidad a la naturaleza de su actividad y de acuerdo a sus necesidades, disponibilidades, requerimientos y cupos que se definan periódicamente.

**TERCERO:** A fin de concretar la realización de Pasantías, la Carrera de Derecho deberá remitir un requerimiento escrito **al Tribunal**, el que en todo caso será emitido por el (la) Profesor(a) Coordinador(a) de la mencionada asignatura, documento que se denominará **"Solicitud de Pasantía"** y en el que individualizará a los estudiantes, se indicará el nombre y correo electrónico del Coordinador(a), el período de extensión de la pasantía propiamente tal y la o las fechas en que se deben remitir las evaluaciones de los estudiantes, así como otros aspectos que puedan acordar las partes para el eficaz uso y desarrollo del presente convenio de colaboración.

**CUARTO: El Tribunal**, en señal de aceptación y recepción de los(as) estudiantes, deberá remitir una comunicación escrita a la Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, documento que se denominará **"Certificado de Aceptación de Pasantías"**, emitido por el Juez Presidente del Tribunal. En dicho documento, se precisará el lugar específico donde se desempeñará el (la) estudiante, el nombre del juez a cuyo cargo se encontrara y otros elementos que sean necesarios para el eficaz uso y desarrollo del presente convenio de colaboración.

**QUINTO: El Tribunal** deberá supervisar que los(as) estudiantes de la **Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama** que realicen sus pasantías en virtud del presente convenio, observen estrictamente todas las disposiciones relativas a su organización y funcionamiento.

Queda absolutamente prohibido a los estudiantes pasantes dar cuenta por cualquier medio información relativa a las causas que vieren en el Tribunal y especialmente divulgar antecedentes relativos a la identificación de los intervinientes en aquellos procesos que observaren.

Además, estará facultado para poner inmediatamente en conocimiento de las autoridades del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Atacama, aquellos incumplimientos vinculados a las tareas encomendadas o las conductas de los estudiantes que eventualmente resulten atentatorias a lo establecido en el presente convenio y normas internas del tribunal.

**SEXTO:** Los(as) estudiantes, mientras realicen su pasantía en el Tribunal, se encontrarán a cargo de uno o más Jueces del Tribunal, quienes los orientarán para el óptimo desempeño de su labor y en lo que refiere al cumplimiento de las normas e instrucciones del Tribunal, las que en todo caso serán comunicadas a los(as) estudiantes en forma previa al inicio de su pasantía.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia, que entre **el Tribunal** y los(as) estudiantes que realicen su pasantía, no existirá relación contractual o laboral alguna y, en razón de lo anterior, **el Tribunal** no tendrá la calidad de empleador respecto de los(as) estudiantes, quienes a su vez no serán trabajadores del mismo.

**OCTAVO: El Tribunal** no será responsable de las enfermedades o de los eventuales accidentes de Trabajo que pudieren afectar a los (as) estudiantes en el desarrollo de la asignatura Pasantías, lo que por cierto no obsta a la cobertura que en su carácter de estudiantes les brinda el Seguro Escolar.

**NOVENO:** El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a contar de la fecha en que se suscriba. Sin perjuicio de lo anterior, el convenio será renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, con una anticipación de al menos un mes a la fecha del primer vencimiento o de sus prórrogas, la decisión de ponerle término.



En la eventualidad que se ponga término anticipadamente al presente Convenio, las partes cautelarán que los (as) estudiantes de la Carrera de Derecho no resulten afectados, debiendo acordarse en consecuencia los términos y condiciones en que continuarán sus actividades hasta completar el desarrollo de la asignatura.

**DECIMO:** Para la correcta ejecución del presente convenio, actuará como coordinador, en representación del **Juzgado su Juez Presidente y/o el magistrado Sebastián del Pino Arellano**, quienes tendrán la responsabilidad de generar y/o mantener contacto permanente con la **Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama** y así monitorear el oportuno y cabal cumplimiento de los objetivos del presente instrumento

Por su parte, la **Carrera de Derecho de la Universidad de Atacama** designa al Director del Departamento de Ciencias Jurídicas, como el responsable de supervigilar el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente convenio de colaboración. ;

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio no generará obligaciones pecuniarias de ninguna naturaleza para ninguna de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, **el Tribunal** otorgará en sus dependencias las condiciones físicas y materiales para que los estudiantes que allí realicen sus pasantías puedan desempeñar adecuadamente su labor.

**DECIMO SEGUNDO:** Las reglas de convivencia y relación permanente entre las partes, así como cualquier dificultad, conflicto, controversia o interpretación entre ellas relacionados con este Convenio, serán conocidos y resueltos primeramente por una Comisión Bipartita, compuesta por 2 representantes del **Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Atacama** y 2 Jueces del Tribunal. En caso de desacuerdo entre sus integrantes, las partes podrán designar a un tercero que medie entre ellas.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, validez y data, quedando uno en poder de cada parte.

**DECIMO QUINTO:** La designación de la Jueza Presidente del Tribunal consta en acta de comité de jueces N° 03 del año 2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

**DECIMO SEXTO:** La personería de DON CELSO ARIAS MORA, para representar a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, consta en Decreto Supremo N° 359, del 13 de Noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Previa lectura, cada una de las Partes, debidamente representada, firma el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando dos ejemplares en poder de cada una de ellas.

**Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.**



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

CAM/ASO/EPE/Imr  
Distribución:  
Contraloría Interna  
Decretación  
Fac. De Ciencias Jurídicas y Sociales.  
Archivo Institucional



**VISO**  
**20 MAY 2022**  
CONTRALOR  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA